Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Toledo MEMORIA explicativa de su actuación durante el año 1940 **MEM** Han Rodrigues - Toledo

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Memoria de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia

tol

UCLM CENTRO ESTUDIOS CLM

HEH/ tol (40)

MEMORIA

explicativa de la actuación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Toledo, durante el año 1940

Excelentísimo señor:

Cumpliendo la obligación impuesta a nuestras Entidades por el art. 69 del Reglamento definitivo para la Organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, tiene el honor, la de la Imperial Ciudad de Toledo, de remitir a V. E. la presente MEMORIA descriptiva de los trabajos realizados durante el año 1940, y en la cual se recogen metódicamente cuantos datos puedan interesar a la Propiedad Urbana.

Con el fin de divulgar nuestra actuación, y para dar mayor facilidad a los asociados en el conocimiento de cuanto les interesa, también este año la Cámara de Toledo acordó imprimir este trabajo, y, por ello, ejercitando la facultad otorgada por el párrafo 2.º del propio art. 69, se remite la misma a la Superioridad, dentro del plazo suplementario y antes del 1.º de Junio, a cuyo efecto se formuló la correspondiente notificación al Ministerio con fecha 31 de Marzo de los corrientes.

Al resumir la actuación del año anterior, procuramos evocar nuestra conducta, con la mayor objetividad posible, para que la exposición de nuestra tarea esté presidida por la norma de sinceridad que animó siempre nuestros actos, como estímulo preferente en el fervoroso cumplimiento del deber. Si ello merece la aprobación de la Superioridad, en la satisfacción del acierto, surgirán nuevos estímulos para continuar laborando en pro de los intereses de la Progiedad Urbana y de los más altos de la Patria y del Movimiento.

Sección Primera

COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA

PRESIDENTE HONORARIO:

Excmo. Sr. D. Luis de la Peña y Braña

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Elías de Montoya y Blasco, Conde de Casa-Fuerte

VICEPRESIDENTE 1.º:

D. Gregorio Ledesma Navarro

VICEPRESIDENTE 2.':

D. Jesús Echevarría Sainz de la Maza

TESORERO:

D. Angel Cantos Tendero

CONTADOR:

D. Julio Pérez Montes

VOCALES:

- D. Santiago Relanzón Almazán
- D. Eugenio Jarabo Jarabo
- D. Victoriano Medina Ruiz

MIEMBROS DEL PLENO:

- D. Rafael González-Alegre Ledesma
- D. Santos Gonzalo Martino
- D. Venancio Nieto Rodríguez
- D. Nazario Patiño Aguado
- D. Elías García Menor
- D. Damián Sánchez Piña
- D. Tomás Sierra Madrigal
- D. Pablo Rodríguez Dorado
- D. Angel Pedraza
- D. Victoriano Navarro Rodríguez

- D. Victoriano Sánchez Barbudo
- D. Vicente Barrios Botija
- D. Juan Pérez Monje
- D. Luis Quitario Martín

SECRETARIO:

D. Agustín Conde Alonso

PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

ABOGADO:

Vacante en la actualidad

PROCURADOR:

D. Luis Montemayor Mateo

ARQUITECTO:

D. José Gómez Luengo

OFICIAL 1.º-VICESECRETARIO:

D. Angel López Gómez (Excedente)

OFICIALES DE SECRETARIA:

- D. Manuel Pérez de Leria (Vicesecretario interino)
- D. Gabriel Ledesma Navarro

OFICIAL DE RELACIONES CON LA FISCALÍA DE LA VIVIENDA:

D. Anastasio de Castro Villalba

MECANÓGRAFA:

Srta. Piedad Morán Usallán

CONSERJE-ORDENANZA:

D. Bernardino Medina Ruiz-Parrilla
BOTONES:

D. Enrique de Castro Herrero

Sección Segunda

ALTAS Y BAJAS DE MIEMBROS

Durante el año 1940, no sufrió una modificación sustancial la composición de nuestra Cámara, pendientes las medidas de carácter general, anunciadas sobre reorganización de nuestras entidades; continuaron ejerciendo sus respectivos cargos cuantos los desempeñaban en el año anterior, sin otras excepciones que aquellas impuestas por las exigencias de la necesidad y derivadas de circunstancias particularísimas.

Nuestro Vocal del Pleno, don Rafael de la Fuente Aguado, que vino formando parte de la Entidad desde luengo tiempo, solicitó su remoción, justificando esta solicitud en el gravísimo estado de su salud, amenazada de serios peligros y por su muy avanzada edad, que le impedía terminantemente continuar prestando su colaboración en las tareas sociales. Ante ello, fué preciso aceptar la dimisión y, producida su vacante por el inexorable cumplimiento de lo preceptuado en el art. 54 del Reglamento Orgánico, se designó para sustituirle, con carácter interino, a don Juan Pérez Monje, como perteneciente al mismo Grupo y Categoría, y uno de los precursores de nuestra Cámara, por haber sido uno de los fundadores de la antigua Asociación de Propietarios de Toledo, primera célula de la Entidad.

Al redactarse esta MEMORIA, se ha producido ya la vacante de don Victoriano Sánchez Barbudo, por destitución acordada en el expediente de depuración que contra el mismo se tramitó; pero en realidad, como la misma no produce efectos durante el año 1940, en el tiempo a que esta Memoria se refiere, continúa figurando entre los Miembros del Pleno.

SESIONES CELEBRADAS

Durante el año 1940, se celebraron Sesiones de Junta de Gobierno todos los meses, reuniéndose el Pleno en diferentes ocasiones para dar cumplimiento al art. 51 del Reglamento Orgánico, ocupándose en todas ellas de cuantos problemas afectan a la Propiedad Urbana y de los que particularmente interesan a nuestra Imperial Ciudad. La etapa de vacaciones impuso la suspensión de Sesiones durante los dos meses reglamentarios, pero sin que ello interrumpiera la marcha administrativa de la Entidad, cuyas oficinas continuaron abiertas sin interrupción de ninguna clase, prestándose todos los servicios con el celo y asiduidad proverbiales.

PRESUPUESTO Y CUENTAS

Por orden comunicada, fecha 9 de febrero de 1940, fué aprobado el Presupuesto confeccionado por la Corporación para el Ejercicio económico de dicho año, y, con el fin de exponer sintéticamente el desenvolvimiento económico de la Entidad, se ofrece a la consideración de la Superioridad la siguiente nota resumen, correspondiente al repetido año:

INGRESOS

| | Pesetas |
|--|------------|
| Existencia en Caja en 1.º de enero de 1940, | |
| según liquidación | 77.007,74 |
| Recaudado por cuotas obligatorias corrien- | |
| tes durante el Ejercicio | 108.902,50 |
| Recaudado por intereses devengados por | 4 460 00 |
| cédulas hipotecarias | 4.460,20 |
| servicios de carácter jurídico | 3.515'60 |
| Recaudado por servicios de Administra- | 0.010 00 |
| ción de fincas Urbanas | 5.195,90 |
| Recaudado por cuotas obligatorias atra- | |
| sadas | 11.446,33 |
| Ingresado por anticipo reintegrable y alqui- | . =00.0= |
| leres del piso bajo del domicilio social | 3.588,85 |
| Total Ingresos realizados | 214 117,12 |
| | |

GASTOS

| | Pesetas |
|--|------------|
| Sección Primera Gastos generales en | |
| atenciones de la Cámara | 46.859,87 |
| Sección Segunda.—Servicio de interés general | 11.502,91 |
| Sección Tercera Gastos de carácter es- | 22.00=,72 |
| pecial | 3.273,15 |
| CAPÍTULO ADICIONAL. — Por baja de cuotas exentas por contribuyentes inferiores a | |
| cinco pesetas anuales de contribución Suplemento adicional —Gastos de carác- | 7.064,00 |
| ter administrativo | 71.013,66 |
| Total Gastos realizados | 139.713,59 |

RESUMEN GENERAL

| | Pesetas |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Importan los INGRESOS Idem los GASTOS | 214.117,12 139.713,59 |
| Saldo a favor para el año 1941. | 74.403,53 |

SUSCRIPCIONES Y DONATIVOS

El respeto debido para la Orden de 27 de noviembre de 1939, obligó a nuestra Entidad a mantener la suspensión de toda clase de donativos que va había decretado en diciembre de 1939, sin otra excepción que la representada por la aportación de 5.000 pesetas para las obras de reconstrucción de la Escuela Central de Gimnasia, cuya subvención fué objeto de consulta al Ministerio y quedó autorizada por el mismo al presentarse el suplemento de presupuesto.

MOVIENTO DE PERSONAL

No obstante el aumento continuo de trabajo que obliga a nuestros empleados para redoblar su esfuerzo, velando por la mejor administración de los fondos sociales, no se introdujeron modificaciones en nuestras plantillas ni se aumentaron los empleados, quedando subsistente la plantilla anterior sin variación de ninguna clase.

ACTUACIONES DE LA CÁMARA EN DEFENSA DEL INTERÉS GENERAL DE LA PROPIEDAD

Atenta siempre la Cámara de Toledo a cumplir con entusiasmo las finalidades que determinaron su constitución, ha procurado contribuir, mediante su cooperación, y con el máximo entusiasmo posible, a la defensa de la Propiedad Urbana en general, por cuanto tiene de estimable como elemento integrante de la Riqueza Patria, y de defendible en la función importantísima que desempeña.

Prescindiendo ahora de los servicios prestados con carácter particular, merece destacarse nuestro trabajo estadístico de fecha 17 de febrero de 1940, presentado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y en el cual, se recogían todos los datos esenciales que afectan a nuestra Organización, los servicios que ella presta, y los medios que reputamos más adecuados para la organización futura de las Cámaras, atemperando su estructura a la del nuevo Estado.

Velando, a su vez, por los inteses generales de los propietarios de Toledo, se dirigió escrito al Excelentímo Ayuntamiento de la Ciudad Imperial, solicitando formar parte de la Comisión encargada de redactar las normas previas sobre Ordenación de la Construcción en Toledo, todo ello al amparo del art. 7.º del Reglamento de 6 de mayo de 1927.

Como en nuestra Ciudad reviste trascendental importancia el problema de la reconstrucción de los numero-

MEMORIA 11

sísimos edificios destruídos y perjudicados a consecuencia de la Gloriosa Guerra de Liberación, la Cámara creó un negociado especial para tramitar los expedientes de solicitud de préstamo en la Sección correspondiente de Regiones Devastadas y Reparaciones, habiéndose presentado 198 solicitudes, en todas las cuales se prestó el asesoramiento imprescindible, facilitando a los propietarios las informaciones necesarias y los impresos oportunos para hacer más rápida la gestión, sin que por este servicio hubiesen de abonar cantidad de ninguna clase.

Con ocasión de las fiestas de la Liberación de la Ciudad, celebradas con gran solemnidad en los últimos días de septiembre, inició la Cámara una gestión, encaminada a lograr la reconstrucción del Alcázar Glorioso, la de Zocodover, y otras mejoras de carácter urbano; y acogida esta iniciativa con gran entusiasmo por las diversas Entidades y Representaciones, fué presentada a S. E. el Generalísimo, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, una respetuosísima instancia, autorizada con las firmas de las Autoridades Civiles, Eclesiásticas y Jerarquías del Movimiento, expresiva de la adhesión fervorosa de la Ciudad y de sus aspiraciones en relación con todos estos problemas.

Igualmente se ocupó la Cámara de regular, en forma precisa, los tipos de retribución que correspondía percibir a los maestros de obras por su intervención en las mismas, logrando así determinar bases fijas, capaces de normalizar la relación contractual y suficientes para impedir todo género de desavenencias o de abusos.

COOPERACIÓN AL DECRETO NÚM. 264

La feliz iniciativa del Estado, otorgando a los desamparados de la fortuna que se encuentran sin colocación, el derecho a exención de pagos de alquileres, fué vivo estímulo de cooperación para su desenvolvimiento, acogido por nuestra Cámara, en la seguridad de que, 12 MEMORIA

con esta medida, se cumplía una exigencia de justicia social, llamada a mantener la hermandad entre todos los españoles, mediante los vínculos de solidaridad para con el desvalido, que, si nacieron impuestos por disposición oficial, tomaron calor de vida y de comprensión cuando la Propiedad Urbana y sus representantes se aprestaron a servirlos, no con la frialdad de un deber ineludible, sino con el entusiasmo de una colaboración acendrada.

La mejor expresión de la labor desarrollada por la Cámara en este respecto, podrán darla los números y los datos estadísticos, con la exactitud que de los mismos se desprende.

Durante el año 1940, fueron solicitadas en la Provincia de Toledo 261 tarjetas de exención de alquileres, de las cuales, se concedieron 259, denegándose únicamente dos, por carecer en absoluto los interesados de las condiciones mínimas exigidas para tener derecho a los beneficios.

Prueba elocuentemente el espíritu de elevada equidad que inspiró a nuestras resoluciones, la circunstancia de no haberse tramitado un sólo recurso ante la Junta Provincial de Exención de Alquileres durante el año 1940, lo que justifica la rectitud de nuestro fallo y el convencimiento de los mismos a quienes pudiera perjudicar sobre el acierto de aquéllos. Quedaría incompleta la estadística presente, si no se incluyera en ella una relación de carácter económico, comprensiva de las cantidades condonadas en ejecución del Decreto núm. 264, y de las percibidas por los propietarios respectivos como resultado de la recaudación de las derramas que en su momento oportuno se formalizaron.

En efecto; una brevisima nota explicará la importancia de esta gestión:

Alquileres condonados desde mayo de 1937 a 31 de diciembre de 1940, 130.033,79 pesetas

MEMORIA. 13

Abonados a los propietarios hasta junio de 1940, 79.015,36 pesetas.

Condonado desde junio a diciembre del año 1940, 35.334,01 pesetas.

Para terminar el resumen de este Apartado, conviene advertir que, las modificaciones introducidas en el Decreto núm. 264 por el de 15 de octubre de 1940, y las instrucciones para su aplicación de 13 de diciembre último, harán disminuir el volumen global de las cantidades condonadas por causar baja automáticamente todas las tarjetas otorgadas a combatientes y familiares de ex combatientes, así como por las producidas en todas aquellas cuya vigencia ininterrumpida excede del plazo de seis meses.

COOPERACION A LA LABOR DE LA FISCALIA DE LA VIVIENDA

Como todos los Organismos que más o menos directamente guardan relación con la Propiedad Urbana, mereció la Fiscalía Provincial de Toledo la cooperación de nuestra Cámara y la ayuda, de carácter económico, prestada, en forma de consignación, en nuestros Presupuestos, por cantidades que pasaban a crecer los ingresos de aquella institución.

Ordenada, posteriormente, la supresión de estas subvenciones, por entender el Estado, con indiscutible acierto, que ya disfrutaba de recursos propios, quedó sin efecto nuestra aportación de carácter económico.

Sección Tercera

SERVICIOS DE CARÁCTER PARTICULAR PRESTADOS POR LA CAMARA A SUS ASOCIADOS

La serie interminable de atenciones que constantemente demandan la intervención de la Cámara en beneficio particular de los propietarios, hace imposible determinar exactamente su número y su calidad; pero, sin embargo, incumpliríamos la obligación que en este momento nos incumbe, si no se aportase a nuestro trabajo un breve resumen de los servicios más significados.

A este efecto, sometemos a la consideración de la Superioridad los siguientes datos:

| ABOGADO | |
|--|-----|
| Informes y consultas evacuadas 1 | 08 |
| ARQUITECTO | |
| Informes emitidos | 49 |
| PROCURADOR | |
| PROCURADOR | |
| Desahucios presentados en el año 1940 | 153 |
| | 52 |
| | 01 |
| | 53 |
| | _ |
| CLASIFICACION | |
| Por falta de pago | 111 |
| Por necesitar el propietario la vivienda | 14 |
| Por subarriendo | 3 |
| Por necesidad de obras en la planta alquilada | 7 |
| Por realizar el inquilino obras sin consentimiento | |
| del propietario y utilizar los locales para usos | |
| distintos de los pactados | 11 |
| Por otras causas. | 3 |
| Por reclamación de alquileres solventadas, des- | 984 |
| alojando las casas | 4 |
| | 150 |
| TOTAL | 153 |

Alquileres cobrados por la Cámara en vía
- extrajudicial: 20.473,50 pesetas -

Las notas anteriores recogen, en forma objetiva, el resumen de nuestra actuación más destacada durante el año 1940, y se desprende de ella, cómo la Cámara, respondiendo a su carácter de Entidad pública, constituída para defender los intereses de la Propiedad Urbana, supo desplegar una actividad fecunda, conciliando siempre los intereses particulares de la Propiedad con los generales del País. No se procuró jamás la aplicación rigurosa de las normas inflexibles del derecho escrito v en la contemplación de las mil circunstancias agobiadoras que actualmente concurren en la vida; se procuró resolver multitud de reclamaciones con espíritu de amplia equidad. Lo demuestra la cifra de 20.473,50 pesetas de alquileres cobrados sin necesidad de acudir a los Tribunales de Justicia. Lo compueba igualmente el criterio amplio en la concesión de tarjetas de exención de alquileres. Lo acredita, por último, la preocupación constante por los problemas de carácter general, con rango y jerarquía superiores a todos ellos, para los cuales, fué preferentísima nuestra atención y especial nuestro Concurso.

Con todo respeto sometemos a la Superioridad esta MEMORIA, esperando, en su día, merecer la aprobación Superior.

Toledo 30 de marzo de 1940.

El Presidente, Elías de Montoya El Secretario, Agustín Conde

